

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO “ALIMENTACIÓN BÁSICA 2026”

I. INTRODUCCIÓN

La administración del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en ejercicio de sus atribuciones y con el propósito de fortalecer el bienestar social de la población rural, implementa el Programa Alimentario “**Alimentación Básica 2026**” para el ejercicio fiscal 2026. Este programa tiene como finalidad contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en las comunidades rurales del municipio, esto a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

Datos Generales

Nombre del Programa:

Programa Alimentario “**Alimentación Básica 2026**”

Dirección Operativa

Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua

Ejercicio Fiscal:

2026

Cobertura Geográfica:

Comunidades rurales del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua

II. JUSTIFICACIÓN

Las comunidades rurales del Municipio de Hidalgo del Parral presentan condiciones sociales y económicas que pueden limitar el acceso regular a una alimentación suficiente, nutritiva y equilibrada, lo que impacta directamente en la salud, el bienestar y la calidad de vida de las familias que las habitan. Factores como la dispersión geográfica, los ingresos limitados por el bajo valor de sus productos, el alto costo de los insumos que requieren para seguir produciendo y las dificultades de acceso a bienes básicos hacen necesario el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer la seguridad alimentaria. En este contexto, el Programa Alimentario “**Alimentación Básica 2026**” se establece como una acción de apoyo directo a las familias rurales, mediante la entrega mensual de despensas, directamente en sus comunidades siendo el apoyo del programa más tangible.

III. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Objetivo General:

Contribuir al bienestar y a la seguridad alimentaria de las familias que habitan en las comunidades rurales del Municipio de Hidalgo del Parral mediante el otorgamiento de una despensa mensual subsidiada por esta administración, con el propósito de apoyar su economía familiar y promover una alimentación adecuada y balanceada que favorezca el mejoramiento de su calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- 1.- Garantizar el acceso mensual a alimentos básicos y nutritivos para las familias que habitan en las comunidades rurales del municipio de Hidalgo del Parral mediante la entrega de despensas de manera gratuita.
- 2.- Contribuir a la reducción de la inseguridad alimentaria de los hogares, apoyando su economía familiar reduciendo el gasto destinado a la adquisición de alimentos.
- 3.- Promover una alimentación adecuada, equilibrada y nutritiva entre las familias beneficiarias favoreciendo una mejora en su estado nutricional y general

IV. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Población Objetivo:

Todas las familias de las zonas rurales del municipio

Población Beneficiaria:

Las familias rurales que cumplan con las características aquí determinadas. El programa es de carácter incluyente, sin distinción alguna; sin embargo, se dará prioridad a las familias que se encuentren en condiciones desfavorables tales como:

- Hogares con niñas, niños y adolescentes.
- Personas adultas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Madres o padres solteros.
- Familias con ingresos limitados.

V. TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Tipo de Apoyo:

Apoyo en especie (despensa alimentaria).

Características del Apoyo:

- Entrega de **una despensa por familia, de manera mensual.**

- Costo unitario máximo por despensa: **hasta \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**.
- El apoyo será **subsidiado al 100%**, sin aportación económica por parte de las familias beneficiarias.
- La despensa estará integrada por productos de la canasta básica, definidos por la Dirección de Desarrollo Rural, priorizando alimentos nutritivos y de primera necesidad.

VI. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para acceder al Programa Alimentario “Alimentación Básica 2026”, las familias interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Residir de manera permanente en una comunidad rural del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.
2. Presentar identificación oficial vigente del representante de la familia.
3. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante de la familia.
4. Presentar comprobante de domicilio o constancia de residencia expedida por la autoridad comunitaria correspondiente.
5. Llenar y firmar el formato de solicitud y registro que establece la Dirección de Desarrollo Rural.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

- Todas las familias que cumplan con los requisitos podrán ser consideradas para el programa.
- En caso de que la demanda supere la capacidad presupuestal, la Dirección de Desarrollo Rural aplicará criterios de priorización con base en el nivel de vulnerabilidad social.
- La incorporación y permanencia en el programa dependerá del cumplimiento de los puntos que se establecen en estas reglas de operación que hablan al respecto.

VIII. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección de Desarrollo Rural integrará y administrará el padrón de beneficiarios.

- Nombre del representante de la familia.

- Comunidad rural de residencia.
- Número de integrantes del hogar.
- Periodo de apoyo otorgado.

El padrón será resguardado conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

- En caso de fallecimiento del beneficiario, se traspasará el beneficio a otro integrante de la familia.

IX. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

- Las despensas se entregarán de manera mensual en fechas, horarios y lugares previamente establecidos.
- En caso de no poder acudir a la entrega pueden recoger el apoyo en oficinas de la dirección de Desarrollo Rural.
- La entrega se realizará de forma directa a las familias beneficiarias o a su representante autorizado.
- Se contará con evidencia documental y fotográfica de cada entrega para efectos de control, seguimiento y transparencia.

X. PRESUPUESTO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

El Programa Alimentario “Alimentación Básica 2026” contará con un **presupuesto máximo de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 MN)**, proveniente de los recursos determinados en el presupuesto de egresos de la dirección de desarrollo rural municipal.

La operación del programa, el número de beneficiarios y la continuidad de los apoyos estarán sujetos a la suficiencia presupuestal autorizada y a la disponibilidad financiera del municipio.

XI. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO MÁXIMO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS

Con base en el presupuesto autorizado y considerando un costo unitario máximo de \$250.00 por despensa, el programa contempla la atención de **hasta 400 familias beneficiarias**, mediante la entrega de una despensa por mes por familia beneficiada, por los meses restantes de este año a partir de la publicadas estas reglas o hasta agotar el presupuesto destinado para este programa.

XII. TRANSPARENCIA

La Dirección de Desarrollo Rural será responsable de:

- Supervisar el correcto uso de los recursos públicos.
- Garantizar la transparencia en la selección y atención de los beneficiarios.

- Atender quejas, denuncias o inconformidades relacionadas con la operación del programa.

XIII. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

El apoyo podrá ser suspendido o cancelado cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones.

1. Proporcionar información falsa, incompleta o alterada.
2. Comprobar que la familia no reside en una comunidad rural.
3. Hacer uso indebido del apoyo, incluyendo su venta o intercambio.
4. Duplicidad de apoyos con otros programas municipales de naturaleza similares.
5. Negarse injustificadamente a recibir el apoyo o no recoger este en dos entregas consecutivas.
6. Incumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. Por instrucción de autoridad competente o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
8. En caso de fallecimiento del beneficiario, se traspasa el beneficio a otro integrante de la familia.

XIV. VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor y serán de observancia obligatoria a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y/o por el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y permanecerán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026 o hasta agotar el presupuesto autorizado.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias que tengan alguna queja, inconformidad o sugerencia, podrán realizar su denuncia de las siguientes formas:

- a) Personal, en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural.
- b) Vía correo electrónico desarrollorural@municipiodeparral.com
- c) Vía telefónica al número (627) 52 2 50 74
- d) Oficina de la Sindicatura Municipal con numero (627) 52-2-33-33
- e) Oficina de los regidores de las diferentes fracciones edilicias.